



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN  
Departamento de Recursos Humanos

Buin  
Pato Pato

01 JUL 2010

BUIN,

DECRETO AR. N° 141. / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 14 de fecha 14 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 13º de la Planta Administrativos, de don Alejandro Enrique Caruz Jara, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Alejandro E. Caruz Jara, para que efectúe labores administrativas en Alcaldía.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorando N° 97 de fecha 08 de Junio de 2010, enviado por la Encargada de Recursos Humanos, mediante el cual informa al señor Alcalde Subrogante, la vigencia del nombramiento a contrata de don Alejandro Enrique Caruz Jara, para efectuar funciones administrativas en Alcaldía.

5.- La resolución del señor Alcalde Subrogante.

DECRETO

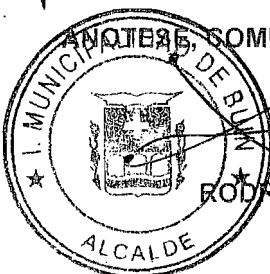
1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **ALEJANDRO ENRIQUE CARUZ JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° 41.000.000-1, para que efectúe funciones administrativas en Alcaldía, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 13º de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impítense el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE

RED/EAO//IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado